



ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DTH-1130-2026 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y DANER CAMILO CONDE PEREZ

Entre los suscritos a saber, **ISABEL CRISTINA ALVAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.786.367, en su calidad de Directora de Talento Humano, código 009, grado 02, según consta en Decreto de Nombramiento No. 00586 del 14 de noviembre de 2025, Acta de Posesión de fecha 19 de noviembre de 2025 y, en ejercicio de las facultades delegadas conferidas para celebrar contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión mediante Decreto de Delegación No. 00089 de 18 de enero de 2024, actuando en nombre y por cuenta de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **DANER CAMILO CONDE PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.999.447, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha previsto suscribir la **ADICIÓN Y PRORROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DTH-1130-2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, y **DANER CAMILO CONDE PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.999.447, suscribieron el 29 de enero de 2026 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DTH-1130-2026**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”** por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$18.040.000)**, y un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II.

SEGUNDA: Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DTH-1130-2026** fue suscrita el día veinticuatro (24) de febrero de 2026.

TERCERA: Que el supervisor suscribió la correspondiente justificación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, donde se establece la necesidad de realizar una adición al contrato referido en la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.765.000)** y prorrogar su plazo de ejecución en **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**.

CUARTA: Que el valor del contrato inicial corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$18.040.000)**, y sumada la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 24.805.000)**.

QUINTA: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: *“(....) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”*.

SEXTA: Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidad colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

SÉPTIMA: Que el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades de interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la “Justicia Distributiva” (...), las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (Adicionales) como en una disminución (Reducciones) de las prestaciones. **(Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición Quinta, Página 348)**.





OCTAVA: Que el **ius Variandi** de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: Que el Departamento de Córdoba cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000413 de 30 de abril de 2026, para garantizar la presente adición y prórroga.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DTH-1130-2026**, en la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.765.000)**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato, de acuerdo a la presente adición y prórroga, corresponde a **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 24.805.000)**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Servicios Profesionales No. **DTH-1130-2026** en **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**.


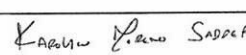
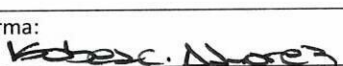
CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA por la suma de: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$4.510.000)**, y un último pago por la suma de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$2.255.000)**, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la adición se cargará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000413 de 30 de abril de 2026, expedido por el Director Financiero de Presupuesto.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las pólizas y garantías del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DTH-1130-2026** dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción en la plataforma SECOP II, de acuerdo al valor total del contrato, sumada la adición y por el plazo prorrogado.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición y Prórroga No. 1 se considera perfeccionada con la suscripción de la misma en la Plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y párrafos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DTH-1130-2026** de 29 de enero de 2026, que no sean afectadas por la presente Adición y Prórroga No. 1 continúan vigentes.

ELABORADO POR:	REVISIÓN JURÍDICA:	APROBADO POR:
Nombre: Diego L Valencia B	Nombre: Karolain Moreno Sadler	Nombre: ISABEL CRISTINA ALVAREZ
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista	Cargo: Directora de Talento Humano
Firma: 	Firma: 	Firma: 





JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO	DTH-1130-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA	DANER CAMILO CONDE PEREZ
No. IDENTIFICACIÓN	1.064.999.447
SUPERVISOR (A)	CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
VALOR INICIAL	\$ 18.040.000
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE ENERO DE 2026
FECHA DE ACTA DE INICIO	24 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 DE JUNIO DE 2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1
VALOR A ADICIONAR	SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.765.000)
CDP	No. 26000413 de 30 de abril de 2026
FORMA DE PAGO	UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA por la suma de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$4.510.000), y un último pago por la suma de: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$2.255.000), para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.
PRÓRROGA	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

En el marco del desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales No. **DTH-1130-2026**, se hace necesario solicitar la adición y prórroga del mismo, por las siguientes causas:

Se exponen las consideraciones y los motivos por los cuales se solicita la ampliación del tiempo:

El día 29 de enero de 2026 se suscribió el contrato No. **DTH-1130-2026**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**.

Que, teniendo en cuenta que el plazo del contrato **DTH-1130-2026**, finaliza el día 23 de junio de 2026, se evidencia la imperiosa necesidad de dar continuidad a las actividades permanentes de apoyo brindado, que se relacionan a continuación: Mantener los expedientes completos, actualizados y que cumplan las normas en materia de archivo de los contratos que le sean asignados para brindar apoyo y acompañamiento en la supervisión; Apoyar en la elaboración de actas, documentos técnicos y demás actos administrativos a que haya lugar en los contratos que actúe como apoyo a la





supervisión; Brindar apoyo asistencia técnica profesional para la formulación, supervisión, dirección de proyectos de mejoramiento de vías secundarias o rehabilitación de Vía secundaria o mantenimiento periódico o rutinario de Vía secundaria del Departamento; Atender debida y oportunamente la correspondencia recibida en la Secretaría de Infraestructura ya sea de carácter externa y/o interna de los contratos que actúe como apoyo a la supervisión; Brindar apoyo en la revisión de documentos necesarios para el trámite de los pagos, a título de anticipo, actas parciales y pago final de los contratos que se adelanten en la Secretaría de Infraestructura; Solicitar la entrega oportuna de informes mensuales de los contratos y/o convenios en los que actúe como apoyo a la supervisión y que se adelanten en la Secretaría de Infraestructura; Coordinar y/o asistir a reuniones de comité de seguimiento de los contratos y/o convenios en los que actúe como apoyo a la supervisión en la Secretaría de Infraestructura; Revisar los proyectos que se presenten en la Secretaría de Infraestructura y verificar que cumplan con todos los requisitos establecidos; Apoyar en el seguimiento, ejecución y supervisión de proyectos de infraestructura vial que estén cargo de la Secretaría de Infraestructura y que actúe como apoyo a la supervisión; entre otras.

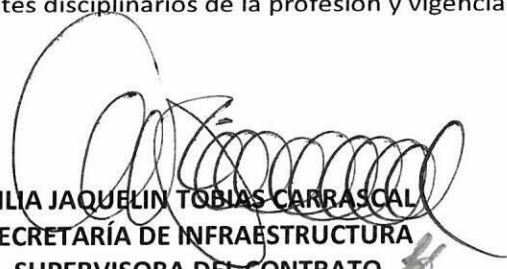
En ese orden de ideas, con el ánimo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio anteriormente descrito, se requiere suscribir la prórroga No. 1 al contrato referenciado en el asunto, y con ello la adición No. 1, y así permitir que la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, continúe con la prestación eficiente y oportuna de los trámites necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad, en los siguientes términos:


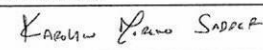
- Prorrogar el plazo del Contrato por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**
- Adicionar el valor del contrato en la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.765.000).**

Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato es por la suma de \$ 18.040.000, equivalente a 10.30 SMLMV y el valor de la adición corresponde a 3,86 SMLMV, por lo que queda comprobado que no se sobrepasa el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ANEXOS:

- Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificado BPIN.
- Copia último pago salud y pensión.
- Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría.
- Certificado de antecedentes de la Contraloría.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de consulta de RNMC.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión y vigencia de la tarjeta profesional (Si aplica).


CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISORA DEL CONTRATO

ELABORADO POR:	REVISIÓN JURÍDICA:
Nombre: Diego L Valencia B	Nombre: Karolain Moreno Sadder
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista
Firma: 	Firma: 





GOBERNACION DE CORDOBA

Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal

No.Solicitud: 26000469

jueves 30 abril 2026

Datos Solicitud

Estado:	C.D.P Elaborado
Dependencia	19.34 - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Funcionario	25786367 - ISABEL CRISTINA ALVAREZ
Valor Solicitante:	\$ 6.000.000.000

Objeto

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, UNIDAD: 030303 CCPET: 2.3.2.02.02.008.6 FUENTE: 21 MGA: 459903100 BPIN:202500000021031 CPC: 83990 CUIPO: 1.3.3.1.00 CHIP: 1 POLITICA PUBLICA: 0 DETALLE SECTORIAL: 0

Rubro	Descripción	Unidad Ejecutora	Tipo de gasto	Valor C.D.P.
030303 - 2.3.2.02.02.008.6 - 21	Recursos del balance (Superávit) - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	030303 - SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA	Inversion	\$ 6.000.000.000,00
				\$ 6.000.000.000,00

Isabel C. Alvarez

ISABEL CRISTINA ALVAREZ

DIRECTOR

Carlos Biron Vivero Diaz

Dir. Presupuesto (E)

Elaboró: LBRUNO	Imprimió: IALVAREZ	Fecha 30/04/2026 5.58 PM	IP Imprimió	186.117.156.146,
-----------------	--------------------	--------------------------	-------------	------------------



GOBERNACIÓN DE CORDOBA



GOBERNACION DE CORDOBA

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2026

CDP 26000413

jueves 30 abril 2026

OBJETO

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA, UNIDAD: 030303 CCPET: 2.3.2.02.02.008.6 FUENTE: 21 MGA: 459903100 BPIN:202500000021031 CPC: 83990 CUIPO: 1.3.3.1.00 CHIP: 1 POLITICA PUBLICA: 0 DETALLE SECTORIAL: 0

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
INV	030303 - 2.3.2.02.02.008.6 - 21	RECURSOS DEL BALANCE (SUPERÁVIT) - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 6.000.000.000,00	\$ 0,00
			Total	\$ 6.000.000.000,00

TOTAL CDP: SEIS MIL MILLONES DE PESOS

ZHARIK BOLAÑO SANDOVAL
Elaborado Por:

Carlos Biron Vivero Diaz
Dir. Presupuesto (E)

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2026	Solicitud de CDP:	26000469
Solicitó : ISABEL CRISTINA ALVAREZ	Dependencia: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Página 1 de 1
Elaboró: ZBOLAÑO	Imprimió: ISABEL CRISTINA ALVAREZ	Fecha 30/04/2026 5.58 PM
		IP Imprimió:



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

EL SUSCRITO ALMACENISTA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICA QUE:

La necesidad de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, DIRECCIONES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2026.

CODIGO UNSPSC	80111600
FECHA PROYECTADA INICIO PROCESO DE CONTRATACION	Enero
DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO	12 Meses
MODALIDAD	Contratación directa
VALOR	\$ 13,000,000,000
FUENTE DE LOS RECURSOS	Recursos propios
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN	ISABEL CRISTINA ALVAREZ

Para constancia se firma en Montería, a treinta (30) días del mes de enero de 2026.

RICARDO FABIÁN PASTRANA MUÑOZ
ALMACENISTA GENERAL

Elaboró: Libia Guzmán/0003 – PAA 0420



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nain, Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. • (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernadore@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

Constancia de Inscripción del Proyecto

El suscrito Director del Departamento Administrativo de Planeación de Córdoba

Hace constatar que

El proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Sector de inversión al cual pertenece el proyecto

Gobierno territorial

Valor del proyecto: 6.980.000.000

Valor solicitado: 0

Valor aporte Departamento

Gobernación de Córdoba: 6.980.000.000

Metas de Producto

Plan de Desarrollo -: Córdoba 2024 - 2027

Eje de Transformación - 5: Alianzas y fortalecimiento institucional

Componente Catalizador - 5.2: Fortalecimiento Institucional

Programa - 5.2.24599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Alineación Programática - 5.2.24599.10002: Gestión administrativa eficiente

Meta de Producto: 60 dependencias de la gobernación en desarrollo de su misión institucional, asistidas técnicamente

Plan de Desarrollo -: Córdoba 2024 - 2027

Eje de Transformación - 5: Alianzas y fortalecimiento institucional

Componente Catalizador - 5.2: Fortalecimiento Institucional

Programa - 5.2.24599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Alineación Programática - 5.2.24599.10002: Gestión administrativa eficiente
Meta de Producto: 180 funcionarios de la Gobernación de Córdoba, capacitados en cursos menores a 160 horas, en el período 2024-2027



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA
≈

Plan de Desarrollo -: Córdoba 2024 - 2027

Eje de Transformación - 5: Alianzas y fortalecimiento institucional

Componente Catalizador - 5.2: Fortalecimiento Institucional

Programa - 5.2.24599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Alineación Programática - 5.2.24599.10002: Gestión administrativa eficiente Meta de Producto: 4 sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo implementados en el período 2024-2027

Plan de Desarrollo -: Córdoba 2024 - 2027

Eje de Transformación - 5: Alianzas y fortalecimiento institucional

Componente Catalizador - 5.2: Fortalecimiento Institucional

Programa - 5.2.24599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial


Alineación Programática - 5.2.24599.10002: Gestión administrativa eficiente Meta de Producto: 71,5% de avance en servicio de la infraestructura informática relacionada con seguridad informática: instalación, adecuación y mejoramiento de redes de conectividad y comunicación

Número Radicado BPIN: 202500000021031

Entidad Solicitante: Gestión administrativa

Fecha de Registro: 10/04/2025

Para constancia se firma en Montería, a los 10 días del mes de abril de 2025


CLAUDIO MIGUEL PATERNINA CAYCEDO
Director Departamento Administrativo de Planeación



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO PLANILLA	TIPO DE PLANILLA
CIUDADANÍA SOCIAL	108999447	6019027570	2026
NOMBRE COMPLETO	DAÑER CARLO GONZALEZ PEREZ	PERIODO COTIZACIÓN	PERIODO COTIZACIÓN SALUD
CIUDADANÍA SOCIAL	108999447	0	2026
TELÉFONO	3100000000	FECHA INICIO	FECHA FIN
TELÉFONO	3100000000	20260604	20260604
TIPO DE EMPRESA	INDIVIDUAL	NÚMERO AUTORIZACIÓN	
TIPO DE EMPRESA	INDIVIDUAL		
FORMA DE PRESENTACIÓN	FORMA AUTÓNOMA		
FORMA DE PRESENTACIÓN	FORMA AUTÓNOMA		
MONTANTE DE CONTRIBUCIÓN	SENA E CBF (REFORMA TRIBUTARIA)		
MONTANTE DE CONTRIBUCIÓN	SENA E CBF (REFORMA TRIBUTARIA)		

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
Nº COTIZANTES	1	Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN	\$ 280.700	COTIZACIÓN	\$ 280.700
APORTES VOLUNTARIOS	\$ 0	APORTES VOLUNTARIOS	\$ 0
APORTES	\$ 280.700	APORTES	\$ 280.700
TOTALES	\$ 280.700	TOTALES	\$ 280.700

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
Nº COTIZANTES	1	Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN	\$ 280.700	COTIZACIÓN	\$ 280.700
APORTES VOLUNTARIOS	\$ 0	APORTES VOLUNTARIOS	\$ 0
APORTES	\$ 280.700	APORTES	\$ 280.700
TOTALES	\$ 280.700	TOTALES	\$ 280.700

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
Nº COTIZANTES	1	Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN	\$ 280.700	COTIZACIÓN	\$ 280.700
APORTES VOLUNTARIOS	\$ 0	APORTES VOLUNTARIOS	\$ 0
APORTES	\$ 280.700	APORTES	\$ 280.700
TOTALES	\$ 280.700	TOTALES	\$ 280.700

TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
Nº COTIZANTES	1	Nº COTIZANTES	1
COTIZACIÓN	\$ 280.700	COTIZACIÓN	\$ 280.700
APORTES VOLUNTARIOS	\$ 0	APORTES VOLUNTARIOS	\$ 0
APORTES	\$ 280.700	APORTES	\$ 280.700
TOTALES	\$ 280.700	TOTALES	\$ 280.700

TOTAL PAGADO: \$ 523.700

DATOS DEL COTIZANTE		NÚMERO DE PLANILLAS		EQUIVOCOS	
Nº IDENTIFICACION	108999447	Nº PLANILLAS	1	Nº EQUIVOCOS	0
TIPO DE EMPRESA	INDIVIDUAL	Nº PLANILLAS	1	Nº EQUIVOCOS	0
FORMA DE PRESENTACIÓN	FORMA AUTÓNOMA	Nº PLANILLAS	1	Nº EQUIVOCOS	0
MONTANTE DE CONTRIBUCIÓN	SENA E CBF (REFORMA TRIBUTARIA)	Nº PLANILLAS	1	Nº EQUIVOCOS	0



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1064999447 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/06/2026 10:24 AM

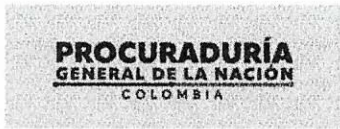


Código Verificación: **S58UED29ZH**

Válida hasta: **17/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298141876



PIB
10:17:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANER CAMILO CONDE PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064999447:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de junio de 2026, a las 10:18:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064999447
Código de Verificación	1064999447260619101821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

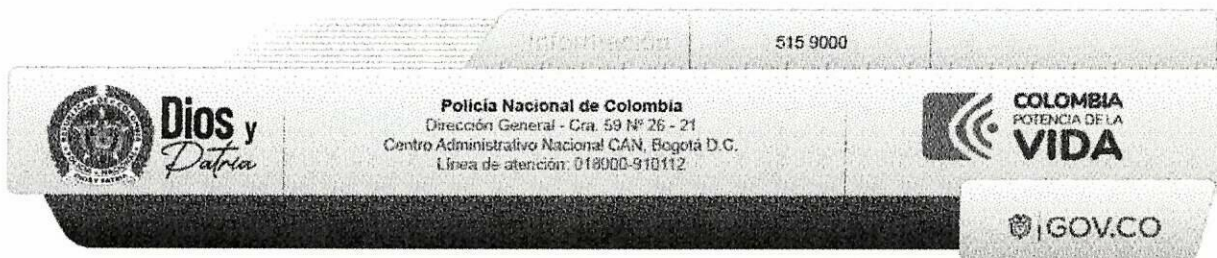
Que a la fecha, 19/06/2026 10:19:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1064999447** y Nombre: **DANER CAMILO CONDE PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142376422** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir





**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:20:40 AM horas del 19/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1064999447**

Apellidos y Nombres: **CONDE PEREZ DANER CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

19/6/26, 10:20 a.m.



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional

Policía Nacional de Colombia



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

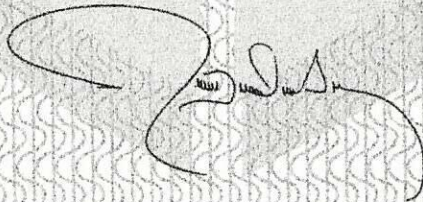
Todos los derechos reservados.

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DANER CAMILO CONDE PEREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1064999447, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-348175 desde el 30 de Diciembre de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1707.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Junio del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.